

Jurisprudencia

Mendoza, 1 de junio de 2021

Fuente: página web C.I.J.

Impuesto a las ganancias. Ajuste por inflación. Ejercicio fiscal 2019. [Ley 20.628 \(t.o. en 2019\) –art. 194–](#). Alícuota de imposición del sesenta y tres por ciento (63%) aún con el cómputo de un sexto del ajuste. Precedente Candy. Principio de no confiscatoriedad. El informe de aseguramiento elaborado por contador público, conforme [Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 37/13](#), es prueba suficiente para fundar la verosimilitud en el derecho. Se ha logrado acreditar que la ejecución de la conducta material que motiva la medida ocasionará perjuicios graves de imposible reparación posterior. Incidente N° 1 en Autos “Vinventions Argentina S.R.L. c/A.F.I.P. s/acción mere declarativa de inconstitucionalidad”. C.F. Mendoza, Sala A.

– **[Incidente N° 1 en Autos “Vinventions Argentina S.R.L. c/A.F.I.P. s/acción mere declarativa de inconstitucionalidad”](#)**